











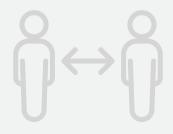
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19

PARA

ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN















El Real Decreto Ley 21/2020 de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, adopta medidas preventivas mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la crisis sanitaria. En este sentido deja a las competencias de las comunidades autónomas el establecimiento de dichas medidas.

La <u>orden 576/2022</u>, del 21 de abril de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19.

Teniendo en cuenta lo en las diferentes Órdenes y Reales Decretos, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 12 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el apartado quinto de la Orden 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se modifican de la orden 1244/2021, de 1 de octubre de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitarias ocasionada por el COVID-19, diferentes apartados que en lo que a nuestro deporte nos implica quedaría como sigue:

PROTOCOLO ENTRENAMIENTOS/COMPETICIONES

CONSIDERACIONES GENERALES

Este protocolo va dirigido a todas las especialidades de la Federación Madrileña de Gimnasia, en las que existe competición, que son: Gimnasia Rítmica, Gimnasia Artística Femenina, Gimnasia Artística Masculina, Gimnasia Trampolín, Gimnasia Acrobática, Gimnasia Aeróbica y Gimnasia Estética.

El uso de mascarillas en entrenamientos y competiciones no será obligatorio, salvo que el organizador de la competición así lo estime necesario por entender que en la competición concreta sea sanitariamente recomendable.

No obstante, lo anterior, cualquier participante (gimnasta, juez, delegado, etc) podrá hacer uso voluntario de la mascarilla en cualquier momento, tanto en entrenamientos como en competiciones.

El objetivo de este documento es establecer unas bases de tipo sanitario y operativo mínimas y comunes para los entrenamientos de ámbito autonómico.

Este protocolo entra en vigor desde su publicación.





Todas estas medidas son susceptibles de actualización, adaptación y/o modificación, en función de las indicaciones que nos señalen las autoridades pertinentes en materia de sanidad y deporte. Se irán publicando en nuestra página web www.fmgimnasia.com y se dará la adecuada difusión.

La responsabilidad de su cumplimiento recae en cada uno de los estamentos de la Federación: Clubes, Jueces, Técnicos y Gimnastas. Por encima de estos protocolos se encuentran las diferentes instrucciones que deriven de la Comunidad de Madrid, así como la RFEG y el CSD.

La utilización de la mascarilla según el Real Decreto 286/2022 del 19 de abril y Orden 576/2022, de 21 de abril, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, deja de ser obligatoria para la práctica de la actividad deportiva federada, aunque se aconseja hacer un uso racional y responsable de la misma.

No obstante, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en la mencionada Orden, la FMG aconseja realizar un **uso responsable de la mascarilla** en los espacios cerrados de uso público en los que las personas transitan o permanecen un tiempo prolongado, así como seguir respetando el resto de recomendaciones sanitarias.

Por supuesto si algún participante desea mantener su uso, está total y absolutamente legitimado para ello, sin que en ningún caso pueda ser compelido ni obligado a retirarse la mascarilla.

Concretamente en las competiciones organizadas por la FMG, se estudiará caso por caso y se harán las recomendaciones y/o exigencias que procedan según el tipo de competición, instalación en que se desarrolle, etc.

PÚBLICO

No existe limitación de aforo en todas las instalaciones donde se practique cualquiera de las diferentes modalidades que están recogidas dentro de la Federación Madrileña de Gimnasia. Se podrá acceder a todas las instalaciones sin mascarilla, aunque desde la federación se recomienda continuar con un uso responsable de la misma, sobre todo en los espacios cerrados de uso público. Es conveniente aclarar que estas normas no prevalecen sobre normativas u ordenanzas que pudieran estar vigentes en una instalación o población.

